



Instituto Nacional Electoral

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL**

ACTA NÚM. 9/2021

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL,
CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2021.**

Siendo las 8 horas con 50 minutos del 11 de mayo de 2021, los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional se reunieron en sesión virtual para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional con el siguiente Orden del Día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
2. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar un cargo y un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
3. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba un cambio de adscripción de un Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
4. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las resoluciones recaídas a escritos de inconformidad presentados por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, de septiembre 2018 a agosto 2019.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa temporalmente como Presidente del Consejo Distrital 03 en el estado de Michoacán, con cabecera en Heroica Zitácuaro, durante el desarrollo de los procesos electorales federal y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como los procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto Nacional Electoral.
6. Discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación a los proyectos de resolución presentados por el Secretario Ejecutivo



Instituto Nacional Electoral

en los procedimientos laborales disciplinarios para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.

6.1 Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/07/2020.

6.2 Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/14/2020.

A la reunión asistieron la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, el Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón, la Consejera Electoral Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña, la Lic. Alejandra Torres Martínez, representante de la Dirección Jurídica del Instituto y la Secretaria Técnica, Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Al iniciar la sesión y a efecto de transparencia y para dejar constancia, solicitó a la Secretaria Técnica, que verificara el *quorum* para sesionar, y dar inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional siendo las 8 horas de la mañana con 50 minutos.

Lic. Ma del Refugio García: Respondió a la Presidenta que tomaría la asistencia de manera nominal, debido a que se trataba de una sesión virtual para efectos de la versión estenográfica.

Lic. Ma del Refugio García: Dio los buenos días a todas y todos, quienes le acompañaban en esa sesión.



Instituto Nacional Electoral

Indicó que tomaría la asistencia de manera nominal para efectos de la versión estenográfica, y les pidió por favor responder al escuchar su nombre.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Presente.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció e informó que se encontraban presentes tres integrantes de la Comisión de manera virtual, por lo que existía *quorum* legal para sesionar.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria y solicitó desahogar el orden del día.

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

Lic. Ma del Refugio García: Indicó que pondría a consideración dos modificaciones al Orden del Día conforme a lo siguiente:

La primera se refería al Anteproyecto de acuerdo identificado con el numeral cuatro, en el que solicitó se considerase un ajuste al título con la finalidad de brindar certeza a su contenido: Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las resoluciones recaídas a los escritos de inconformidad, presentados por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño septiembre 2018 a agosto del 2019.

En lo relativo al punto 5 del orden del día, puso a consideración diferir la discusión del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en virtud de que el artículo 14 de los lineamientos para la designación de Presidente



Instituto Nacional Electoral

o Presidenta de consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral, refiere que la DESPEN informará a la Comisión del Servicio los casos en que la ausencia temporal exceda de tres sesiones ordinarias, a fin de que en términos de las disposiciones normativas lo analicen en lo particular y proponga al Consejo General las medidas a que haya lugar.

Continuó y recordó que tomando en consideración que la presidencia del Consejo Distrital 03, en el estado de Michoacán, aún no se encuentra en dicho supuesto, se sometía a consideración el diferimiento, para que en el momento oportuno se informará lo conducente a la Comisión. Además, señaló que se tenía también el caso de la vocalía ejecutiva del distrito 01 en el estado de Zacatecas.

Añadió que lo anterior permitiría evaluar si las medidas a tomar en términos del numeral mencionado correspondía a poner a consideración un proyecto de acuerdo o solo un informe al Consejo General, por quienes se integraran en el supuesto al que se hizo referencia, por lo que se pondría a consideración de la Comisión en la siguiente sesión que se celebrase, si así se considerara procedente.

Finalmente, resumió que, en caso de estar de acuerdo con dicha propuesta, los dictámenes identificados originalmente con los puntos 6.1 y 6.2 se tratarían en los puntos 5.1 y 5.2.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria Técnica y aclaró que, si se retiraba el punto 5, no se difería, sino que se suprimía del Orden del Día. Y puso a consideración de la Comisión las propuestas al orden del día de modificación. Al no haber intervenciones, solicitó a la Secretaria proceder a la votación.

Lic. Ma del Refugio García: Respondió que tomaría la votación y preguntó si aprobaban el Orden del Día:

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, con las modificaciones.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció la votación expresada y compartió que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Orden del Día con la modificación del texto del punto 4 y el retiro del punto 5.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Solicitó pasar al siguiente asunto:

Lic. Ma del Refugio García: Señaló que correspondía al:

2. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar un cargo y un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Lic. Ma del Refugio García: Solicitó autorización para dar cuenta del punto. Indicó que el documento que se presentaba contenía la información relativa a la utilización de la lista de reserva de la convocatoria del concurso público 2020 para ocupar cargos y puestos del servicio del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Al respecto informó que, al 10 de mayo de 2021, en los 32 OPLES existían 132 plazas vacantes del Servicio, distribuidas de la siguiente manera: 22 en los OPLE de Coahuila, Hidalgo, Querétaro y Sonora; cuatro de los seis estados que no participaron en el concurso; 110 en los 25 OPLE que participaron en el concurso público 2020, con excepción de Nayarit que no contaba con vacantes.

Agregó que, de esas vacantes, 37 no se generaron listas de reserva, 77 no se concursaron, cuatro agotaron sus listas de reserva y dos correspondían a las plazas propuestas de designación, lo que sumaba un total de 110 vacantes.

Por lo anterior, resumió que se propondría a los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur y de Guanajuato, la designación por lista de reserva de las



Instituto Nacional Electoral

personas siguientes: Gerardo Sebastián Tirado Galindo y Antonio Avilés Cardoso, para ocupar el puesto de Técnico de Organización Electoral, y el Secretario del órgano desconcentrado, respectivamente; el primero era aspirante externo y el otro formaba parte de la rama administrativa del OPLE de Guanajuato.

Refirió que, una vez fuera que autorizado el informe, la DESPEN comunicaría a los OPLE involucrados dicha determinación para que los órganos superiores de dirección aprobasen las designaciones. Indicó que se sugeriría que el inicio de vigencia fuera el 16 de mayo de 2021 o antes, si así lo determinaba el propio Organismo Público Local.

Por último, indicó que el documento y su anexo incorporaban observaciones de forma sugeridas por las oficinas de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Claudia Zavala, y también de la Consejera Norma Irene De la Cruz Magaña, así como de la Dirección Ejecutiva.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria Técnica y puso a consideración de la Comisión el punto. Preguntó si había intervenciones y al no haberlas, expresó que se daba por recibido.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria de la Comisión y solicitó al personal de apoyo que suspendiera la transmisión, debido a que el desahogo del punto 3 del Orden del Día debía sesionarse en privado, en términos del artículo 26, numeral 5, inciso g) del Reglamento de Comisiones.

Solicitó desahogar el siguiente asunto.

Lic. Ma del Refugio García: Señaló que siguiente punto era la:

3. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba un cambio de adscripción de un Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

Lic. Ma del Refugio García: Manifestó que el documento en consideración contenía la propuesta para readscribir bajo la modalidad de necesidades del Servicio, al ciudadano Héctor Manuel Hernández Heredia, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Distrital 08 con cabecera en Ayutla de los Libres



Instituto Nacional Electoral

en el estado de Guerrero, al mismo puesto en la Junta Distrital 10 con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el estado de Oaxaca.

Indicó que la propuesta se estructuró a partir de la solicitud que formuló el Secretario Ejecutivo, con base en las disposiciones establecidas en el Estatuto del Servicio y los lineamientos aplicables en la materia.

En este sentido, recordó que el pasado 19 de marzo, mediante acuerdo INE/JG56/2021, la Junta General Ejecutiva aprobó la designación como persona ganadora de la segunda convocatoria del concurso público 2019-2020, a quien ocupaba como titular la Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Distrital 10 con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el estado de Oaxaca, para ocupar la vocalía del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital 01 en el estado de Guerrero; por lo que a efecto de dar continuidad a los trabajos de dicha junta, se requería contar con un funcionario con amplio conocimiento del entorno geográfico y social del distrito, de ahí que se justificase la propuesta de cambio de adscripción del ciudadano antes referido, quien es originario del estado de Oaxaca.

Añadió que destacaba en este acuerdo la relevancia de la situación de salud de la persona propuesta, quien ha manifestado daños y secuelas posteriores al contagio de COVID; así como requerir tratamiento especializado y estudios para su recuperación. Por lo que se tomó en consideración que en la ciudad Ayutla de los Libres, Guerrero, donde se encuentra actualmente adscrito el funcionario, no se contaba con los servicios médicos indispensables para continuar con el tratamiento; situación por la que, el compañero ha tenido que realizar constantes viajes al estado de Oaxaca para continuar con su valoración, tratamiento y recuperación.

Debido a lo expuesto, con el cambio de adscripción se permitirá al funcionario que continúe con su tratamiento y, asimismo, se garantizaría la debida integración de las juntas distritales involucradas que se encuentran en las actividades preparatorias de la jornada electoral.

Indicó que se proponía que el cambio de adscripción fuera vigente a partir del 16 de mayo, toda vez que la Junta General Ejecutiva sesionaría el 13 de mayo del 2021. Además, señaló que el proyecto y su anexo incorporaban observaciones sugeridas por la oficina de la Consejera Electoral y Presidenta de esa Comisión, maestra Claudia Zavala Pérez, así como de la maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, y de la Dirección Ejecutiva.



Instituto Nacional Electoral

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria y puso a consideración el punto. Otorgó la palabra al Consejero Doctor Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expresó que estaba de acuerdo, y enfatizó que se estaba ante una situación de salud de una persona. Y manifestó su anhelo porque en los nuevos lineamientos se pudiera considerar que estas situaciones se atendieran de forma más ágil: porque recordó que la solicitud fue presentada desde el 30 de marzo y a la fecha, todavía tenía que presentarse el acuerdo en la Junta General. Reiteró que se trataba de una persona que estaba con un padecimiento por COVID. Por lo que anheló que se pudiese dar el espacio para afinar que esas situaciones pudieran ser atendidas de una manera más ágil.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció la intervención del Consejero Murayama y dio la palabra a la Secretaria Técnica.

Lic. Ma del Refugio García: Afirmó que se atendería la sugerencia del Consejero Murayama. Y aclaró que cuando se hizo llegar la solicitud, no se tenían todas las evidencias documentales de la situación de salud del compañero; entonces la DESPEN se dio a la tarea de hacer este requerimiento de información, mismo que se hizo llegar hasta finales del mes de abril.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Secretaria de la Comisión y dio la palabra al consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció la aclaración de la Secretaria Técnica, y reiteró su deseo de que en los lineamientos respectivos se indicara cuál sería la información para que cuando los funcionarios hicieran esas solicitudes presentasen toda la documentación desde el inicio y la DESPEN se encuentre en condiciones de procesarla de la manera más ágil. Por eso, manifestó que se refería que tenía que precisarse normativamente, porque se estaba en el entendido de que no era un problema atribuible a la Dirección.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció la intervención del Consejero Murayama, e indicó que se procedería en esos términos. Expresó que consideraba que, en el área ejecutiva en este caso, sí se necesitaban elementos para justificar este tipo de asuntos, además de que se estaba en pleno proceso electoral. Consideró que se había cuidado mucho ese tema, que se encontraba perfectamente justificado para pasar a la Junta con el visto de la Comisión. Preguntó si había otra intervención. Al no haberla solicitado a la Secretaria Técnica pasar a la votación.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los integrantes de la Comisión si autorizaban enviar a la Junta General el anteproyecto de acuerdo, al que se hizo referencia y les pidió por favor expresar el sentido de su voto.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció e informó que el punto resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba un cambio de adscripción de un Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Instruyó a proseguir con el siguiente asunto.

Lic. Ma del Refugio García: Señaló que el siguiente punto era la:

4. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las resoluciones recaídas a escritos de inconformidad presentados por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, de septiembre 2018 a agosto 2019.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Indicó que el documento en comento contenía la propuesta para resolver dos escritos de inconformidad que fueron presentados por personal del Servicio, con motivo de los resultados que obtuvieron en las evaluaciones a las que se ha hecho referencia. Al respecto, recordó que con fecha 3 de julio, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE75/2020, por el que se aprobó el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de Instituto correspondiente al periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019.

Señaló que conforme a los artículos 279, párrafo segundo del Estatuto anterior y 20 de los lineamientos, que regulan el procedimiento de inconformidades, correspondía a la DESPEN realizar el análisis técnico y legal de los escritos de inconformidad, informes y demás documentación, a fin de elaborar los proyectos de resolución respectivos. En ese sentido, declaró que la DESPEN recibió 37 escritos de inconformidad, de los cuales hubo un desistimiento. Puntualizó que en términos del artículo 11 de los lineamientos, se solicitó a los evaluadores y, en algunos casos, al área respectiva de la DESPEN, un informe sobre los elementos que se tomaron en consideración para signar una determinada calificación a los inconformes. Asimismo, se les solicitó remitir el soporte documental que acreditaba el otorgamiento de la misma.

Relató que de los 36 escritos que se revisaron y que resultaron procedentes de acuerdo con el artículo 7 de los lineamientos, se contó con la información necesaria para llevar a cabo el estudio y análisis de los 12 casos que hoy se presentaban, lo que permitió elaborar los proyectos de resolución que se ponían a la consideración de ustedes.

Enumeró que los escritos de estas 12 inconformidades, motivo del presente acuerdo, estaban relacionados: en seis casos con el factor de logros destacados, tres casos, con el factor metas colectivas, y tres casos con el procedimiento para calcular y ponderar las calificaciones otorgadas. Participó que, por tratarse de inconformidades relacionadas con factores y procedimientos que están dentro de la competencia de la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción; el titular de la Dirección de Ingreso y Disciplina de la DESPEN, solicitó la información técnica necesaria para contar con los elementos para analizar y proyectar las resoluciones de los 12 asuntos que se propusieron.

A su vez, la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción requirió precisión con respecto a la información que requería para responder a partir de los



Instituto Nacional Electoral

argumentos de los inconformes a la Subdirección de Evaluación. Narró que, en el mes de abril del presente año, se obtuvo de manera puntual y específica lo requerido para cada caso, una vez que la Dirección de Ingreso y Disciplina atendió las observaciones de la dirección y el área técnica.

Prosiguió que, en este sentido una vez que los escritos de inconformidad fueron analizados, acorde con la normativa aplicable y los medios de prueba aportados por las partes, se proponía al órgano colegiado el sentido de las resoluciones mencionadas.

Refirió además que los 24 escritos de inconformidad restantes se encontraban en estudio y análisis para emitir la resolución conforme a lo previsto en el artículo 20 de los lineamientos.

Finalmente, comentó que se recibieron observaciones por parte de las oficinas de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, maestra Claudia Zavala y de la Consejera Electoral, maestra Norma Irene De la Cruz Magaña, así como de la propia DESPEN, a los documentos que integraban el punto de acuerdo cuatro, motivo por el cual se contaba con nuevas versiones en las que se recuperaron las diferentes modificaciones que precisaron y enriquecieron el proyecto de acuerdo, así como de las resoluciones que se ponían a su consideración. Apuntó que dichas modificaciones no alteraban el sentido de los documentos que fueron previamente circulados y que únicamente se precisaban algunas consideraciones y se atendían cuestiones de forma.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Puso a consideración el punto y otorgó la palabra al Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Manifestó que estaba de acuerdo, advirtió que se trataba de un asunto que se revisaba ya muy cerca de las elecciones. Además, indicó que le llamó la atención que un Enlace de Fiscalización en la Junta Local de Puebla, Carlos Fernando Hernández Cárdenas se inconformó con la calificación el 20 de julio de 2020, dentro del plazo establecido, y lo que argumentó fue que no se tomó en cuenta el factor de logros destacados, a pesar de que estuvo a cargo de la elección extraordinaria del estado de Puebla. Recordó que el INE asumió esa elección y se tuvieron que fiscalizar otra vez todas las campañas a gobernador y esa situación no se le tomó a él en cuenta.

Relató que en la DESPEN no se están presentando evidencias durante la revisión, solo los acuerdos del Consejo General, donde se asume la elección; y afirmó que,



Instituto Nacional Electoral

en ese caso, lo cierto era que, si el equipo de Puebla no hubiera hecho su trabajo, no habría habido fiscalización. Expresó que el Consejo acuerda y las cosas ocurren, porque hay gente que las hace posible.

Advirtió que quizá en la propia Unidad Técnica de Fiscalización no se valoró esa elección extraordinaria, lo que le preocupaba al percibir las consideraciones, pues eso sería un flanco muy fácil ante el Tribunal.

Por lo que, para no tomar alguna decisión apresurada, solicitó que, del total de 36 inconformidades, de las que se estaban presentando 12, ese tema podría revisarse con un poco más de presión y considerar si era necesario pedir nueva información a la Unidad Técnica de Fiscalización acerca de cuál fue la valoración del desempeño del equipo que esta persona encabezó en esa fiscalización, que pudiera dar algún elemento adicional.

Evaluó que tal vez, la respuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización no fue en esos términos necesariamente, pero afirmó que las elecciones extraordinarias siempre representan una carga de trabajo adicional, lo que puede impactar en la valoración y en la evaluación de distintos miembros del Servicio. Consideró que en el caso de Puebla fue así, pero no necesariamente en este cargo en la fiscalización. Por lo que propuso que se pudiera revisar con un poco de mayor detenimiento ese caso en concreto y que se pudiera tener nuevamente en otra sesión.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció la intervención del Consejero Murayama y dio la palabra a la Consejera De la Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De la Cruz: Indicó que se trataba de una pregunta, ya que en el resumen del caso se le hizo una ponderación del cinco por ciento e incrementaba; aclaró que sí se le estaba tomando en consideración; y preguntó al consejero Murayama si eso no era suficiente, o si su propuesta era que se tenía que hacer toda una nueva revisión para que se ponderase qué porcentaje tendría que aumentar o si es que no estaba de acuerdo con el porcentaje.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Respondió que esa valoración dependió en buena medida de un criterio del Doctor Martínez Puón que estaba al frente de la DESPEN y que lo consideraba correcto; pero no suficiente. Ejemplificó que, en la Unidad Técnica de Fiscalización, no se tomó en cuenta, respondiéndole concretamente lo que podría ser insuficiente y que le parecería bueno tener un panorama más amplio, aunque tal vez podría llegarse a la misma conclusión. Mencionó que creía que no se había valorado que se tuvo que rehacer todo un



Instituto Nacional Electoral

proceso de fiscalización de campaña, lo que no estaba debidamente atendido por parte de los superiores jerárquicos.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Dio la palabra a la Secretaria Técnica.

Lic. Ma del Refugio García: Señaló que si se consideraran las observaciones a las que hizo referencia el Consejero Murayama en ese caso particular; se tendría que dar el mismo tratamiento al Analista en Auditoría de la Junta Local Ejecutiva del estado de Puebla, antes Auditor *Senior*, a Dahir Alejandro González Mulato, lo mismo que a Carlos Fernando Hernández Cárdenas. De esa manera, serían entonces dos casos, en los que, si se estaba de acuerdo, se dejarían pendientes para la siguiente sesión una vez que se realizara el estudio y análisis propuesto por el consejero Murayama.

Añadió, para responder a la inquietud de la Consejera De la Cruz, que sí había varios supuestos para poder otorgar logros destacados; y justamente, sí se le otorgó al compañero, pero fue respecto de uno de los supuestos para otorgar logros destacados que sobrepasan resultados esperados en la meta; advirtió que lo que ocurría en esta ocasión era que se consideró un puntaje por esa situación que fue solicitada por la propia Unidad Técnica de Fiscalización.

Amplió indicando que otro de los supuestos era cuando se participaba en una elección extraordinaria, justamente, el caso que alegaba el compañero en su inconformidad; lo mismo que Dahir Alejandro, quien también solicitó que se valorase esa situación porque recordó, ambos participaron en esa elección extraordinaria.

Resumió que si así lo permitía la Presidenta de la Comisión, se realizaría de nueva cuenta el análisis para que, en caso de que tuvieran la razón los dos compañeros, se presentara la propuesta de una nueva resolución.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Afirmó que coincidía completamente, que al leer el resumen le pareció más que evidente que hubo una elección, que se fiscalizó y que fue extraordinaria, también que arrojar la carga probatoria no le resultaba acorde, y le parecía que sí debía de ser valorada esta situación en sus méritos. Coincidió con lo propuesto por la Secretaria Técnica, en el sentido de que debían de ser dos las personas del estado de Puebla y se tenía que hacer el enfoque general respecto de esas actividades y de la normativa del SPEN.



Instituto Nacional Electoral

Propuso que se aplicara el artículo 79, con relación a la ponderación que comentó la consejera De la Cruz, pues sería adicional, pero lo que sí creía era que participaron en las actividades al estar adscritos en el área de Fiscalización, ya que hubo elecciones extraordinarias en Puebla, y que hubo salida con la fiscalización.

Expresó que estaba completamente de acuerdo con que esos dos casos se retiraran para que pudieran valorarse; y no arrojar esa carga de la prueba a los inconformes, ya que estaban los acuerdos, y se mencionó que no se presentaron las revisiones de la fiscalización.

Anotó que consideraba que había muchos documentos y que habría que ver la asistencia por si había alguna duda, pero que en principio se tenía una prueba fehaciente de que hubo elecciones, que hubo trabajo, que se aprobó el trabajo por el Consejo General, y que todo fue realizado por Fiscalización. Y cedió la palabra a la Consejera De la Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene de la Cruz: Indicó que le parecía curioso, porque si la Unidad Técnica de Fiscalización no otorgó este puntaje adicional; se cuestionaba si no había sido sólo a esas dos personas en particular, no les dieron puntos extras a todas las personas que participaron en el proceso extraordinario de Puebla. Enfatizó que era una pregunta que la Unidad Técnica tendría que aclarar.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la Consejera y advirtió que ese era uno de los temas que se debían valorar e identificar qué sucedió en todo el proceso. Recordó que esas dos personas sí se inconformaron, mientras que las otras no; ellos sí, y en sus méritos se tendría que valorar la inconformidad que manifestaron, tomando en consideración todo lo demás. Puntualizó que esos casos se van a apereibir para revisar cómo se están haciendo los trabajos en general; aunque no se hayan inconformado otras personas; y en lo particular para dar una respuesta y no sólo arrojar la carga de la prueba como se propuso en el proyecto de resolución que pasaría a la Junta Ejecutiva. Por lo que, indicó que acompañaría la propuesta de sus colegas para que fuera revisada en esos términos con el enfoque que presentó la Consejera De la Cruz. Preguntó si había más intervenciones y al no haberlas solicitó que se tomara la votación con la exclusión de esos casos y proceder a la votación de las resoluciones restantes.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los integrantes de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva, el anteproyecto de acuerdo mencionado, únicamente con 10 resoluciones de las 12 que se pusieron a



Instituto Nacional Electoral

consideración y que se suprimiría del proyecto de acuerdo de los inconformes enumerados con los puntos 2 y 3.

Puso el anteproyecto a su consideración y les pidió por favor expresar el sentido de su voto.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció la votación emitida y compartió que el anteproyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las resoluciones recaídas a escritos de inconformidad presentados por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, de septiembre 2018 a agosto 2019, con el envío de 10 resoluciones y el retiro de 2 resoluciones para modificarlas y presentarlas en una sesión ulterior, con el fin de valorarlas en sus méritos, tomando en consideración todo el proceso electoral extraordinario de la elección para Gobernador en el Estado de Puebla.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Solicitó que se suspendiera la transmisión del siguiente punto.

Lic. Ma del Refugio García: Señaló que siguiente punto era la:



Instituto Nacional Electoral

5. Discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación a los proyectos de resolución presentados por el Secretario Ejecutivo en los procedimientos laborales disciplinarios para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.

5.1 Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/07/2020.

5.2 Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/14/2020.

Lic. Ma del Refugio García: Indicó que el punto 5.1 se refería al Vocal Ejecutivo adscrito actualmente a la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, que antes estuvo adscrito en el estado de Guerrero; y el 5.2 se refería al compañero en la sede de fiscalización adscrito a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció la presentación y dio la palabra a la Consejera De la Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene de la Cruz: Se pronunció acompañando el proyecto 5.1. Con relación al 5.2, manifestó su acuerdo en el sentido del proyecto, del planteamiento, la litis, la valoración de caudal probatorio y la conclusión. Aunque señaló que envió una serie de observaciones correspondientes para robustecer el proyecto, pues consideró que la sanción propuesta en el proyecto era leve en comparación con la infracción acreditada; y la propuesta era incluir en el apartado de marco normativo, el artículo 83, fracción XV, donde se establece como prohibición al personal del Instituto, dictar o ejecutar órdenes cuya realización u omisión transgredan las disposiciones legales vigentes.



Instituto Nacional Electoral

Compartió que le informaron que el encauzamiento realizado al presunto infractor, no se emplazó por ese supuesto normativo, por lo que solicitaría al personal encargado de la elaboración del proyecto, que confirmase la información y en caso de que efectivamente no fuera emplazado en esa fracción, propuso, en ánimo de no regresar el proyecto, incluir el análisis del artículo 117 de la Ley de Amparo, que robustece los argumentos de los artículos descritos en la página 21 y 22 del proyecto, con la finalidad de que se precise que con la omisión por parte del infractor, las diversas autoridades señaladas como responsables en el juicio de amparo, no acataron el término de ley establecido, mismo que fue señalado en los multicitados oficios por lo cual se dejó de observar lo establecido en la Ley de Amparo, y que fue hasta el segundo requerimiento de informe circunstanciado, cuando con el apercibimiento hacia una segunda falta de respuesta que el sujeto infractor dio atención y trámite de inmediato.

Añadió que por eso consideraba que se debía incrementar la sanción disciplinaria de dos a cinco días, pues si bien el apercibimiento revisado por las autoridades responsables no se actualizó; lo cierto era que la omisión del funcionario actualizó un desacato por parte de las autoridades del Instituto, tal vez como el Consejo General, la Comisión de Fiscalización y la Unidad Técnica de Fiscalización, generando que no cumplieran los ordenamientos legales de forma indirecta y ahí la gravedad de su falta ante las consecuencias de derecho en el segundo requerimiento. Concluyó que era lo que ponía a consideración.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció la intervención de la Consejera. Preguntó si había alguna intervención antes de dar la palabra a la representante del jurídico. Y al no haberlas, otorgó la palabra a la licenciada Alejandra Torres.

Lic. Alejandra Torres: Expuso que en cuanto a la adición del artículo 83, fracción XV, efectivamente en la instrucción del expediente sí se incluyó; sin embargo, se consideró que la misma no era aplicable, porque trata sobre ejecutar órdenes cuya realización u omisión transgrede las disposiciones legales vigentes.

Refirió que, en el caso en comento, sí se refería al artículo 117, en él se refiere al tema de las autoridades responsables. En este caso, el presunto infractor de la Unidad de Fiscalización no actuó como autoridad responsable; lo que sí era aplicable en el caso era la ley de medios de impugnación, que implica la obligación que se tiene como funcionarios electorales de remitir de inmediato el medio de



Instituto Nacional Electoral

impugnación independientemente que no sea de competencia, por eso que se actualiza la infracción a los demás artículos del Estatuto.

Corroboró que esa actuación o conducta infractora que sí se actualizaba, si bien pudo haber causado una posible multa al Instituto, lo que no sucedió, sino que sólo se puso en peligro de ser multado al Instituto. Razón por la que se consideró que no se actualizaba una infracción a esa norma en específico; aunque indicó que al final se trataba de una conducta que se estaba calificando como de gravedad leve, y en ese caso había un rango de uno a nueve días de infracción. Por lo que se propusieron dos; sin embargo, consideró que el estudio daba oportunidad para poder incrementar la multa si así se consideraba.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a la licenciada Torres y otorgó la palabra al Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Expresó que estaría de acuerdo en que, dada la responsabilidad, pudiera ampliarse la multa, pues quedó claro que la persona conoció los oficios, los firmó; aunque el infractor no era la autoridad responsable señalada en el amparo; por lo tanto, no estaría de acuerdo con lo que se proponía en términos de modificar la parte considerativa del proyecto, sino, simplemente, al retomar lo mismo, fijar una sanción más amplia que pudiera ser de cinco días.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció al Consejero y expuso que ella y sus colegas coincidieron en que la sanción no resultaba inhibitoria para el tipo de conducta que se realizó; porque pasaron muchos días, porque fue hasta un segundo requerimiento cuando se percataron y que la puesta en riesgo sí fue sustantiva; aunque afortunadamente no sucedió ni se sancionó al Instituto, pese a que se le apercibió, no se consideró autoridad que no hubiera rendido el informe circunstanciado.

De manera que le pareció que se podría incrementar la sanción con la finalidad de recordar que ese tipo de conductas ponían en un riesgo a la institución; y que, a partir de ello, consideraba pasar de 2 a 5 días. De manera que se establecían cinco días porque en ese sentido consideraba la propuesta de la Consejera De la Cruz, que tenía que ver con procedimientos de otras autoridades y el desahogo procesal de otras actuaciones.

Y recalcó que sí hubo un riesgo, que además no sólo tenía impacto en esta institución, sino con otras autoridades, y consideró que con esa argumentación



Instituto Nacional Electoral

podría establecerse el incremento de la sanción que el área jurídica indicó; retomando la argumentación de la Consejera De la Cruz. Consideró que podría señalarlo ese punto y salir con la misma conducta que se tenía tipificada para no modificar el acuerdo. Preguntó a los otros consejeros si estaban de acuerdo en presentar la misma conducta que ya estaba en el proyecto y sólo agregar el tema de la puesta en riesgo que no sólo era una cuestión al interior del Instituto, sino que también tenía que ver con el desahogo de actividades de otras instituciones como el Poder Judicial en particular, con la finalidad de elevar la sanción a cinco días.

Planteó que ese esquema argumentativo retomaba las inquietudes tanto de la Consejera De la Cruz, como del Consejero Murayama, y manifestó su acompañamiento para no modificar la conducta tipificada y sólo reforzar esa parte argumentativa. Preguntó si había más intervenciones y al no haberlas, solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a los integrantes de la Comisión si autorizaban enviar los dictámenes con relación a los proyectos de resolución presentados dentro de los procedimientos laborales disciplinarios instaurados en contra de Salvador Basurto Espino Barros y Marco Antonio Soto Galaz, radicados con números de expediente INE/DESPEN/PLD/07/2020 e INE/DESPEN/PLD/14/2020, éste último con las modificaciones que se habían propuesto con respecto a mantener la misma conducta y solamente reforzar la parte argumentativa para efectos de que la sanción se determine no con dos días sino con cinco días como habían propuesto los integrantes de la Comisión.

Por lo que les pidió por favor expresar el sentido de su voto.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Norma Irene De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.



Instituto Nacional Electoral

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció la votación e informó que el punto fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Acuerdos:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/07/2020.
- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/14/2020, con la precisión de mantener el tipo de infracción administrativa propuesto e incrementar la sanción aplicable de dos a cinco días de suspensión.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Solicitó que se reanudara la transmisión de la sesión.

Lic. Ma del Refugio García: Agradeció e informó a la Presidenta y a los integrantes de la Comisión, que se habían agotado los asuntos para los que fue convocada la sesión.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Agradeció a todas las personas asistentes, particularmente a sus colegas, a la Secretaria Técnica y al equipo que hizo posible la sesión y su transmisión.

La sesión concluyó a las 9 horas con 33 minutos del 11 de mayo de 2021.



Instituto Nacional Electoral

ACUERDOS:

1. La Comisión aprobó por unanimidad enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba un cambio de adscripción de un Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
2. La Comisión aprobó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las resoluciones recaídas a escritos de inconformidad presentados por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño, de septiembre 2018 a agosto 2019, con el envío de 10 resoluciones y el retiro de 2 resoluciones para modificarlas y presentarlas en una sesión ulterior, con el fin de valorarlas en sus méritos, tomando en consideración todo el proceso electoral extraordinario de la elección para Gobernador en el Estado de Puebla.
3. La Comisión acordó retirar el punto 5 para que se presente en la próxima sesión ordinaria.
4. La Comisión aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/07/2020.
5. La Comisión aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral del procedimiento laboral disciplinario instaurado en contra de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/14/2020, con la precisión de mantener el tipo de infracción administrativa propuesto e incrementar la sanción aplicable de dos a cinco días de suspensión.



Instituto Nacional Electoral

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de los que integramos actualmente la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, la Consejera Electoral Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña y el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio del 2021.

(Rúbrica)

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez
Presidenta de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional

(Rúbrica)

Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña
Consejera Electoral

(Rúbrica)

Dr. Ciro Murayama Rendón
Consejero Electoral

(Rúbrica)

Lic. Ma del Refugio García López
Secretaria Técnica de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional